



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Granada, siendo las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen, bajo la presidencia de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde, los siguientes Concejales y Concejales: D. Baldomero Oliver León y D^a Raquel Ruz Peis por el Grupo Municipal Socialista; D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino y D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, por el Grupo Municipal Popular; D^a Marta Gutiérrez Blasco por el Grupo Municipal "Vamos, Granada" y D. Francisco Puenteadura Anllo por el Grupo Municipal IUAS-GPG.

En el punto dos se incorpora D. Manuel José Olivares Huertas, Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Actúa de Secretario delegado del Consejo Rector, D. Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General.

Se hallan igualmente presentes en la sesión del Consejo Rector, el Interventor General, D. Francisco Aguilera González; D. Carlos Felipe Hita Alonso, Coordinador General de Economía, Hacienda y Smart City; D. Francisco Aranda Morales, Director General de Economía y Hacienda; D^a Francisca Sánchez Sánchez, Adjunta a Intervención y D. Antonio Romero Romero, Gerente de la Agencia Municipal Tributaria.

Por la Presidencia se informa que aún no está elaborada el Acta de la sesión anterior, indicando el Sr. Gerente que cuando esté redactada se traerá.

1.- Propuesta de modificación de Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria.

2.- Propuesta de creación de Comisión de estudio de modificación de Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria.

Por la Presidencia se indica se trata de poner en marcha una Comisión, por lo que se tiene que dar validez al borrador, como punto de partida.

El Sr. Vicepresidente indica que se trata de una propuesta de modificación de Estatutos puntual, tal como se habló en el anterior Consejo, y se propone, para facilitar los trabajos de la Agencia, la incorporación de funcionarios públicos a las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Agencias, además de llevar a cabo una reestructuración más profunda, no solamente de la Agencia sino también de la gestión.

(Se incorpora a la sesión D. Manuel Olivares)

El Sr. Gerente aclara que la modificación obedece a lo que se decidió en el anterior Consejo, una propuesta más general y la puntual es la posibilidad de que la Agencia tenga funcionarios.

Se daría validez a la modificación puntual y después constituir la Comisión para trabajar sobre este tema, indica la Presidencia.

Supone el Sr. Puentedura que se aprobaría la modificación de los Estatutos por este Consejo Rector y después se elevarían a Pleno para su aprobación, por lo que anuncia el voto a favor de su Grupo a esta propuesta y quiere reseñar, aprovechando que está presente el Sr. Ledesma, que IUAS-GPG ya dijo en su día que en la Agencia Municipal Tributaria había personal que no tenía potestad.

La segunda cuestión en cuanto a la Comisión sería la encomienda de simplificar y dar garantías en el proceso de recaudación, ejecución y gestión, ruega, si se entiende así, que sea esa Comisión la que organice los Estatutos, también se tendrá que hablar o debatir como se van a distribuir los órganos de gestión tributaria, lo que corresponda a Junta de Gobierno Local y lo que corresponda a Pleno.

Aclara el Sr. Vicepresidente que así va la propuesta.

Se insiste por la Presidencia que se delimite lo que corresponde a Junta de Gobierno Local y lo que corresponde a Pleno.

D. Ruyman Francisco Ledesma quiere dejar constancia de cara al Acta que el Sr. Gerente rescate todos los borradores de modificaciones de Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, son de vital importancia los sistemas para la Agencia y en esa misma senda sigue el gobierno socialista. Recuerda que cuando él era Delegado llegó al compromiso con los Sindicatos y el Personal de la Agencia pasar a ser funcionarios (art. 43 ahora 47), o que haya personal laboral y funcionario. Que se estudien todas esas cuestiones, él ha visto muchas carencias en su etapa, anuncia que van a contar con el apoyo del Grupo Popular en este tema.

Y al Sr. Puentedura en cuanto a que podría haber participación de los trabajadores, decirle que estaba hablado y pactado con la Agencia, y que por parte del Grupo Popular no hay inconveniente.

Por la Presidencia se aclara que se pasaría a votar la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

En este momento plantea el Sr. Ledesma una cuestión de orden, y pregunta si sería aprobar o iniciar la modificación, aclarándole el Sr. Vicesecretario General que se adopta el acuerdo de aprobación, equivalente al de una Comisión Informativa, y después se someterá a Pleno.

Se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, del siguiente tenor:

"Según se señala en el **artículo 1** de los vigentes **Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria**, *«el Excmo. Ayuntamiento de Granada crea, al amparo de las previsiones contenidas en la vigente legislación de régimen local, una Agencia Local en Régimen Especial que se denomina Agencia Municipal Tributaria, dotado de personalidad jurídica pública para el desarrollo de los cometidos que se determinan en los presentes Estatutos»*, añadiendo el **apartado tercero** de este precepto que *«La actuación de la Agencia Local se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal y con carácter subsidiario de este, a la Legislación de Régimen Local »*

Y es precisamente la naturaleza jurídica de este Organismo, la de Agencia Local en Régimen Especial, la que hace necesario a la vista de la redacción actual de la legislación vigente reguladora de este tipo de Agencias, la modificación de la actual redacción de los señalados Estatutos en lo que afecta al Régimen Jurídico del personal a su servicio.

Asimismo, la reforma de la administración andaluza iniciada con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio de reordenación del sector público andaluz, que pivotó sobre las figuras de las Agencias, culminó con la aprobación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público andaluz.

Esta Ley en su redacción actual, prevé en su **artículo 71** que: *«1. Las agencias de régimen especial son entidades públicas a las que se atribuye cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 65.1 de esta Ley, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico. 2.Las agencias de régimen especial se rigen por el Derecho Administrativo, sin perjuicio de la aplicación del Derecho Privado en aquellos ámbitos en que su particular gestión así lo requiera. En todo caso se rigen por Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación»*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Y en lo concerniente al **régimen jurídico del personal al servicio de este tipo de Organismo**, el apartado 1 del artículo 74, ha quedado redactado de la siguiente forma:

«1. El personal de las agencias de régimen especial podrá ser funcionario, que se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública, y personal sujeto a Derecho Laboral. Las funciones que impliquen ejercicio de autoridad serán desempeñadas por personal funcionario.»

De otra parte es importante señalar que, en primer lugar que la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, modificó el apartado 2 del artículo 85, de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local**, quedó redactado en el sentido siguiente:

«2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

a) Gestión por la propia Entidad Local.

b) Organismo autónomo local.

c) Entidad pública empresarial local.

d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Añadiendo dicho precepto que *“la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos”*.

Como puede comprobarse el legislador ha vuelto a la figura de denominado Organismo Autónomo, como una de las formas de gestión directa de los servicio públicos locales, sin que aparezcan ya las denominadas Agencias Públicas, de las que forman parte las denominadas Agencias de Régimen Especial.

Y en esta misma línea, la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que tiene el carácter de legislación básica, pone de relieve en su Exposición de Motivos, que en la Administración General del Estado, se establece una nueva clasificación del sector público estatal para los organismos y entidades que se creen a partir de la entrada en vigor de la Ley, más clara, ordenada y simple, pues quedan reducidos a los siguientes tipos: organismos públicos, que incluyen los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales; autoridades administrativas independientes, sociedades mercantiles estatales, consorcios, fundaciones del sector público y fondos sin personalidad jurídica. La meta es la de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

sistematizar el régimen hasta ahora vigente en el ámbito estatal y mejorarlo suprimiendo las especialidades que, sin mucha justificación, propiciaban la excepción de la aplicación de controles administrativos que deben existir en toda actuación pública, en lo que ha venido en denominarse la «huida del derecho administrativo».

Así el artículo 84 de la citada Ley determina la composición y clasificación del sector público institucional estatal, reduciéndola a las siguientes entidades: “a) *Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los cuales se clasifican en:*

- 1.º *Organismos autónomos.*
- 2.º *Entidades Públicas Empresariales”.*

De este modo, la corriente legislativa emprendida con las normas sobre estructuración del sector público, está evolucionando desde sus primitivas redacciones, en las que regía el principio de sometimiento de las Agencias Especiales, como regla general, al Derecho privado, hacia la necesaria primacía del Derecho Administrativo con las reformas más recientes, tal y como hizo el Decreto Ley 5/2010 de 27 de julio de Reordenación del Sector público Andaluz, dando nueva redacción al citado artículo 71 en el sentido anteriormente transcrito, de modo que, debe prevalecer en todo caso el derecho administrativo, especialmente en aquellos aspectos y funciones que desempeñan, este tipo de Organismo, como es el caso de la Agencia Municipal Tributaria, que implican de forma directa o indirecta el ejercicio de autoridad.

A lo que hay que añadir que la tendencia legislativa actual va más allá en el sentido de eliminar del ordenamiento jurídico las llamadas Agencias, como ocurre ya en el ámbito estatal, en el que las existentes deberán adaptarse en el plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según prevé su Disposición adicional cuarta, a la nueva naturaleza jurídica prevista en esta normativa.

Hay que tener presente que entre los objetivos y competencias de la Agencia Municipal Tributaria, se encuentran funciones que participan directamente del "ius imperii" o ejercicio de autoridad, siendo su función principal la del cobro mediante procedimiento administrativo de apremio de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público no tributarios.

Así se describe en el artículo 4 de sus Estatutos, al señalar que: “1. *El objeto de la Agencia será desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para la recaudación en periodo ejecutivo del cobro de todos los ingresos de derecho público que el Ayuntamiento y sus entes instrumentales le asignen y la recaudación voluntaria de multas y sanciones derivadas de expedientes por infracciones en*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

materia de tráfico. Además podrá realizar las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectivos los ingresos de derecho público que corresponden al Ayuntamiento de Granada, o demás entidades dependientes o Administraciones, cuando así se le encomiende por el Pleno de la Corporación, todo ello de conformidad con las normas vigentes recogidas en la Ley de Haciendas Locales, asumiendo las competencias que en relación con dicho objeto resulten atribuidas al Ayuntamiento de Granada por la Legislación de Régimen Local y Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento General de Recaudación. Seguirá siendo competencia municipal la gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público. 2. La Agencia, en su funcionamiento, ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará conforme a los procedimientos administrativos correspondientes”

Teniendo en cuenta que la redacción actual del **ARTÍCULO 47** de los Estatutos de la Agencia señala que: *“1.- Integrará la plantilla de la Agencia Municipal Tributaria, el personal laboral adscrito a la misma y el Gerente. 2.- El personal directivo y laboral que preste sus servicios en la Agencia se regirá por la legislación laboral vigente”*

A tenor de lo anterior y por el voto unánime de los nueve consejeros, (que conforman el número legal de los miembros del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria), conforme a lo previsto en el artículo 4.6 letra a) y artículo 51 de los Estatutos, 85, bis y 123, 1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 36 y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la redacción del actual artículo 47 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 47.- Régimen del personal.

“1.- El personal estará integrado por:

- a) Personal funcionario de carrera o interino.
- b) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- c) Personal eventual.

2.- La relación de puestos de trabajo determinará aquellos que, con carácter exclusivo, deben ser desempeñados por funcionarios por implicar sus funciones participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

3.- El personal funcionario, laboral y eventual que preste sus servicios en la Agencia se registrará por lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las entidades locales, así como por lo dispuesto en los acuerdos y convenios colectivos que les resulten de aplicación."

El Sr. Vicepresidente solicita conste en Acta dejar claro el objeto y ámbito de la Comisión, que debería exceder de la simple reforma de los Estatutos de la Agencia Tributaria, así:

1º.- De lo que se trata es establecer un sistema organizativo de recaudación, gestión e inspección.

Existen problemas de forma clara en la recaudación ejecutiva, así como en la coordinación y estructura del Órgano de Gestión Tributaria y la propia Agencia Municipal Tributaria, etc.

Para el Ayuntamiento uno de los requisitos de modificación de los Estatutos es que la Comisión debe plantearse el trabajo de forma integral y a posteriori los Estatutos, desde el punto de vista organizativo, de personal, infraestructura de la gestión, etc.. La propuesta sería al menos que la Comisión esté formada por un miembro de cada grupo político y poder contar con la asistencia en su momento de los trabajadores de la Agencia, ó del Órgano de Gestión Tributaria, etc.

Por lo tanto sería la creación de esa Comisión y cada Grupo comunicara después el nombre de la persona que lo represente.

Indica la Presidencia que la propuesta está clara, y cada Grupo deberá dar traslado de su representante, a ser posible la próxima semana.

En este momento el Sr. Fuentes Gálvez pide conste en Acta que el representante del Grupo Municipal Popular será D. Ruyman Francisco Ledesma.

3.- Ampliación y aclaración de las actuaciones e informes municipales sobre gestión de las multas de tráfico durante los años 2015 y 2016 que se trataron en el punto tercero de la sesión extraordinaria del Consejo Rector de 8 de febrero de 2018.

Por la Presidencia se indica que se trata por este Consejo tal como se acordó en el último Consejo.

Indica el Sr. Vicepresidente que tal como quedaron, espera haber reflejado de forma adecuada la formulación del punto. Para el objeto del mismo, el Sr. Secretario del Consejo Rector tiene constancia de la remisión por correo electrónico invitando, no se puede obligar, para que acudieran a esta sesión, para aclarar o matizar el informe, en concreto se le dio traslado, siguiendo la petición realizada, a D. Miguel Muñoz, D. Jesús Pulido, D. José Antonio Romacho, D. Antonio Romero y Dª María



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Jiménez Casquet. La única que ha contestado por escrito que no iba a venir ha sido la Sra. Jiménez Casquet.

Informa el Sr. Presidente que tanto D. Jesús Pulido, D. Miguel Muñoz, D. José Antonio Romacho y D. Antonio Romero han contestado que no tenían inconveniente en acudir a esta sesión.

Señala el Sr. Vicesecretario General que se mandó un escrito con acuse de recibo a cada uno de ellos, y se les citó a las 13,30 horas, cuatro de ellos han contestado que sí y la Sra. Jiménez Casquet envió escrito diciendo que no. Posteriormente se les citó a las 12,00 horas en el Salón de Plenos.

Al no ser aún la hora señalada (12'00 horas), se propone que D. Antonio Romero, presente en la sesión, sea el primero que presente su informe.

D. Antonio Romero se ratifica en su informe e indica que lo que ha hecho ha sido mirar el ordenador y sacar los datos, nada más.

D. Francisco Puentedura le pregunta al Sr. Romero, que en su informe resume lo que otros informes señalaban de cuatro años, los derechos reconocidos de multas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Le llama la atención que los derechos reconocidos netos del año 2015 son alrededor de 10 millones de euros y sin embargo en 2014 y 2017 está por debajo, entorno a 2 ó 3 millones. Como se explica eso, sobre todo para poder tener una visión de los hechos en su conjunto.

Aclara D. Antonio Romero que los derechos se reconocen en dos tiempos: los derechos cuando se cobra la multa y el segundo derecho cuando se pasa a la vía de apremio. De los derechos recaudados ha sacado los siguientes datos: en 2017, 4.850.000 cobrados y en 2016, 3.670.000.

Cuestiona el Sr. Puentedura que si se emiten 12 millones de multas y solo se recaudan alrededor del 50%, algo falla, sin entrar en valoraciones, pues hay en marcha una información reservada.

Si tenemos bajada en los derechos reconocidos con la evolución normal, algo ha fallado, pero si tenemos evolución normal y de 12 millones solo se tramitan la mitad, nos encontramos con que algo puede estar fallando.

D. Antonio Romero señala que los porcentajes normales en multa son en torno al 50-55% .

No está de acuerdo el Sr. Puentedura Anllo con que sea lo normal, e insiste que si el Ayuntamiento de Granada envía multas por 12 millones de euros y solo se recaudan 6 millones en cada ejercicio, es decir 50%, hay un problema, o cabreamos a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

miles de personas que le enviamos multas para no cobrarlas o estamos ante una inseguridad jurídica al no estar adoptándose las medidas administrativas suficientes para que el Ayuntamiento recaude lo que tiene derecho a recaudar. O lo uno o lo otro, o algún problema hay, por eso pregunta ¿hay un problema ó no? y si lo hay ¿donde reside y como se puede solucionar?.

Aclara el Sr. Gerente, D. Antonio Romero, que los porcentajes de cobranza de multa son bajos, entorno a un 55%, y un motivo puede ser que son multas fuera de ámbito, el Ayuntamiento se circunscribe a la ciudad de Granada, es difícil hacer fuera del término de Granada, otras razones posibles se tendrían que estudiar con más detenimiento.

Pregunta el Sr. Puenteadura si el motivo principal podría ser el de fuera de ámbito.

En este momento D^a Marta Gutiérrez Blasco manifiesta que las tablas confirman lo que está diciendo el Sr. Gerente, pues aparecen reflejados 25.000 euros por domicilios extranjeros, a poco que también se le sumen las multas recurridas, el importe se eleva, ahora bien para llegar al 50% habría que verlo. Estamos ante una cuarta parte de las que se emiten cuando entramos en derechos reconocidos netos.

Aclara el Sr. Interventor General que en voluntaria son derechos reconocidos netos cuando se pagan y en ejecutiva cuando se emite la notificación.

(En este momento se han ido incorporando al Salón de Plenos los Técnicos invitados a la sesión).

D. Francisco Cuenca sugiere que al estar presentes en el Salón los Técnicos invitados, sería operativo que los miembros del Consejo planteen las preguntas que consideren oportunos, y anuncia que él dentro de cinco minutos abandonará la sesión al tener que ir a otra reunión.

Le indica el Sr. Puenteadura que están preguntando al Sr. Gerente por los informes.

D^a Marta Gutiérrez señala los datos desglosados a 17-05-17, aunque llama la atención que los datos de 2016 no están y pregunta si son los anexos al informe del Sr. Gerente. Aclarándole el Sr. Romero que son datos sacados de tablas.

D. Manuel Olivares pregunta si es ahora cuando se dan cuenta de que una de las causas de no recaudar el importe de multas se debe a multas a extranjeros, y opina que habrá que solucionar ese tema.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

D. Ruyman Ledesma agradece la intervención del Sr. Puentedura que en el pasado Consejo preguntó sobre los derechos reconocidos y él solicitó al Sr. Gerente le facilitase las evoluciones de recaudación, pasando a detallar los datos a partir del ejercicio 2011 hacia adelante, y aclara que el informe lo adjuntará para que lo tengan todos.

Les recuerda que se estuvo hablando de firmar un Convenio con Diputación de Granada, el cual no sabe si se ha materializado ó no. La realidad es que hay un volumen importante de multas de personas que vienen del extranjero.

El informe del que era Recaudador de la Agencia Municipal Tributaria y ahora es el Sr. Gerente clarifica el volumen de recaudación de derechos reconocidos.

(En este momento se ausenta del Salón el Sr. Presidente)

D. Baldomero Oliver indica que de 4.9000.000 euros se pasa a 3.300.000 en 2016, y tuvo consecuencias en la liquidación del Presupuesto de ese ejercicio.

Anuncia se está negociando ya la firma de un Convenio con Diputación para que permita, al menos en materia ejecutiva, actuar en el ámbito territorial de la Diputación. Además se están viendo otras vías para extranjeros y se está negociando actuar contra los titulares infractores que tengan cualquier bien en la provincia de Granada.

Pide el Sr. Ledesma Palomino conste en acta los datos de volumen de recaudación de 2015 y 2014, así como las sanciones en 2015, 2011 y 2013. Señala que no se produce una caída, son datos del documento solicitado a la Gerencia de la Agencia, el cual insiste pidió se le facilitasen a todos los Consejeros, y está sacado del SIM en su día.

Pide el Sr. Puentedura explicación del Sr. Romero ante lo dicho por el Sr. Ledesma.

D. Antonio Romero manifiesta no le cuadran los datos con los indicados por el Sr. Ledesma, pero la línea es la misma. Explica al respecto el Sr. Ledesma que no cuadra porque son datos obtenido antes de dejar de ser Delegado, pero está de acuerdo con lo manifestado con el Sr. Romero en que la línea es la misma.

A continuación D. Antonio Romero pasa a detallar los derechos reconocidos y derechos reconocidos netos, así como lo recaudado en los años 2014, 2016 y 2017.

D. Baldomero Oliver indica que se les hará llegar la información.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Hay una diferencia de un millón y pico entre 2015 y 2016, indica el Sr. Puentedura, aclarando el Sr. Ledesma que baja un millón entre 2015 y 2016 y también con 2017.

Les aclara el Sr. Gerente que esto es sobre los derechos reconocidos, siendo los recaudados por importe de 3.375.000 euros.

D^a Marta Gutiérrez Blasco informa que lo que se mantiene es el porcentaje, no es una cuestión de recaudación sino de derechos reconocidos, se cobra lo mismo en todos los años.

El problema, indica el Sr. Puentedura, no está en la recaudación, el problema evidentemente está en las multas, en los derechos reconocidos. Nunca va a ser igual un ejercicio a otro, en 2017 volvemos a la misma línea que años anteriores, pero en el año 2016 hay un descenso brutal en derechos reconocidos, le pregunta al Sr. Gerente que explicación tiene ese descenso.

Responde el Sr. Romero que la materia prima de los derechos reconocidos son las multas, por lo tanto si bajan las multas bajan los derechos reconocidos.

Interviene D^a Telesfora Ruiz e indica que curiosamente las multas cuando bajan son en todo el ejercicio 2016, más en el segundo semestre, por ello pregunta si es cosa aleatoria ó no.

D^a Marta Gutiérrez manifiesta que la bajada se produce en el segundo semestre de 2015, concretamente en los meses de agosto y septiembre, se puede pensar que en verano hay pocas multas, pero no es así.

Sin embargo, indica la Sra. Ruiz Rodríguez, en otros ejercicios las multas suben en el mes de agosto. Y la bajada será porque no hay infracciones.

Explica la Sra. Gutiérrez Blasco que lo que le queda claro de la Agencia Tributaria es que hay multas que se recurren, otras son de extranjeros, etc. pero que los porcentajes son los mismos en todos los años.

Manifiesta D. Baldomero Oliver que se produce una bajada bastante significativa de multas en el mes de mayo, julio y agosto de 2016, indicando la Sra. Gutiérrez Blasco que hubo también en el 2014, 2015 y 2016,

El Sr. Oliver León le da las gracias a D. Antonio Romero y a los funcionarios que han tenido bien acudir a este Consejo, por tanto que conste en Acta el agradecimiento por su disponibilidad y en segundo lugar tienen a la vista una serie de informes elaborados por ustedes mismos y a petición de algunos políticos se ha



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

solicitado aclarar dudas, ese es el contenido de esta sesión, si alguno de ustedes quieren intervenir pueden hacerlo.

D. Juan Antonio Fuentes manifiesta que la comparecencia la formuló él y era para explicar el informe del Sr. Muñoz Moreno donde dice que hay una orden de paralización, además ha habido filtración del informe a los medios de comunicación, siendo un delito, por lo tanto sería tan fácil que se aclarase esos términos del informe del Sr. Muñoz, puesto que los derechos reconocidos en 2015 y 2016 cuando estaba la Sra. Ruiz Rodríguez se han demostrado con los datos encima de la mesa que está todo bien.

Indica el Sr. Oliver León que el resto de Grupos Políticos pueden intervenir si tienen algún tipo de duda respecto a estos informes.

D. Francisco Puente dura dice compartir lo que dice el Sr. Fuentes, estamos aclarando informes, esto no es una comparecencia, además ya hay una información reservada.

Lo que se nos pueda aclarar o se nos quiera aclarar, pues cada cual tiene sus derechos y no se puede obligar a nadie a hablar, aunque cree hay buena voluntad en aclararles dudas.

Plantea a los solicitantes, miembros del PP, y estando aquí presentes los que gestionaban las Áreas de Economía y Movilidad, que sean ellos los que pregunten las dudas y después el resto de Grupos plantee lo que no haya quedado claro, si le parece bien a la Presidencia, añada.

D. Baldomero Oliver, Presidente en funciones, indica que si le parece bien al PP y atendiendo la petición del Sr. Puente dura, pueden dirigirse a cualquiera de los invitados a este acto.

D. Juan Antonio Fuentes señala que su pregunta es muy fácil y va dirigida al Sr. Muñoz Moreno, a quien agradece su presencia, al igual que al resto de funcionarios.

En concreto la pregunta es, en el informe que usted hace de fecha 3-03-17 en una de las conclusiones indica que la bajada es que hay unas posibles consecuencias por haber recibido información verbal de paralización.

D. Miguel Muñoz Moreno responde que a él no le dieron las órdenes, las notificaciones las emite la Agencia Municipal Tributaria y se envían a correos. Con la persona que él habla cuando había 5.000 ó 7.000 notificaciones, le dijo que *"le habían dado orden de no enviar las notificaciones a correos"*, lo intenta otro día - continúa- y esa persona le dice lo mismo. Esta situación la puso en conocimiento del Coordinador del Área y por escrito al Sr. Gerente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Pasado una semana siguen sin salir las notificaciones y de 7.000 pasan a ser 18.000 notificaciones, y le avisa que se van a producir las prescripciones de esas notificaciones. Aclara que con la persona con la que hablaba es la que está encargada de enviar las notificaciones a correos.

Pregunta el Sr. Fuentes Gálvez si lo que le dijo esa persona a usted (refiriéndose al Sr. Muñoz) lo pone en un informe. Aclarando el Sr. Muñoz que se trata de un informe interno donde él ha reflejado lo manifestado por esa persona.

Insiste el Sr. Fuentes y pregunta si nadie le dijo nada de esa orden al antiguo Gerente ni al Sr. Pulido, ni al Sr. Romero.

En este momento D. Antonio Romero le dice que él no estaba, indicándole el Sr. Ledesma que era el Recaudador de la Agencia, aclarándole el Sr. Romero que él no estaba en ese proceso.

D. Francisco Puenteadura pregunta al Sr. Muñoz Moreno que puesto ocupaba la persona, y nombre y apellidos de la misma.

Informa el Sr. Muñoz Moreno que está en la Agencia Municipal Tributaria como Adjunto a la Sección Ejecutiva y su nombre es Manuel Miranda.

Usted Sr. Muñoz ha dicho que hizo un informe y lo envió a qué Coordinador, pregunta el Sr. Puenteadura, indicando el Sr. Muñoz que los dos informes se enviaron al Sr. Gerente, y ¿que le contestaron?, pregunta el Sr. Puenteadura, manifestando el Sr. Muñoz que no recibió contestación.

D. Ruyman Ledesma muestra los escritos del Sr. Muñoz, firmados por el Coordinador de Movilidad y la contestación del Sr. Gerente.

Toma asiento D. José Antonio Romacho Varón y manifiesta que en este tema el mas afectado es él, muestra su preocupación por lo que ha salido en prensa, ya que afecta a su persona profesionalmente y dice estar en su derecho de aclarar pues se ha podido tergiversar, solicitando 10 ó 15 minutos para ello.

Le aclara el Sr. Oliver León que el criterio de esta Presidencia va a ser que este Consejo tenga como objeto aclarar, lo máximo posible, a los Concejales y Concejalas, por lo que no va a incidir en el tiempo, y le informa que hay abierta una información reservada sobre esta cuestión, para que todos lo tengan claro, dejando a su criterio sus intervenciones, dicho lo cual le pide al Sr. Romacho que se tome el tiempo necesario para su intervención.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

En este momento D. Francisco Puentedura le pide al Sr. Ledesma ver el documento al cual ha hecho referencia, no teniendo inconveniente al respecto el Sr. Ledesma.

Comienza su intervención el Sr. Romacho Varón e indica que en el 2014 el Ayuntamiento salió a la palestra en los medios de comunicación porque ponía muchas multas y ahora sale por lo contrario.

D. Francisco Puentedura le indica al Sr. Romacho que deje los discursos políticos para ellos.

Agradece D. Baldomero Oliver la intervención del Sr. Puentedura y pide que cada uno esté en su lugar. Así la invitación de carácter técnico tenga su carácter técnico, lo dice como sugerencia, y en cualquier caso, aclara, está en su derecho el Sr. Romacho de realizar sus intervenciones.

Continúa el Sr. Romacho e indica que el informe del Jefe de Infracciones de Tráfico de fecha 3-03-2017, con el visto bueno del Director General del Área no va dirigido a nadie y a su entender lo califica de apócrifo en algunos extremos.

En el ideal de fecha 17-10-17, siete meses después, sale información sobre las multas. Piensa se debería haber solicitado informe a la Agencia Municipal Tributaria y él no estaría ahora aquí.

Analizando ese informe del Jefe de Infracciones, de solo tres folios, en su punto quinto se recoge literalmente que *"el descenso en la recaudación de multas por infracción de tráfico se debe, principalmente, a dos causas:*

PRIMERA.- Descenso elevado en la iniciación de expedientes sancionadores obtenidos por medios de captación de imágenes (cámaras de control de accesos y carril/bus taxi), pasando de una media de 130.000 expedientes anuales a 66.000 en el año 2016.

Causas que han motivado el descenso en la tramitación:

** A mediados del mes de abril de 2015 se observó que por la Agencia Municipal Tributaria no se estaba informatizando los boletines de denuncia de Policía Local ni asignando domicilios, gestión que realizaba desde el 2007, puestos en contacto con la Agencia no se informa a esta Sección de los motivos.*

** Desde mediados del mes de abril de 2015 hasta el 1 de junio de 2015, por la Agencia Municipal Tributaria, se paralizó el envío de notificaciones al Servicio de Correos, lo que llevo a la prescripción de más de 10.000 expedientes sancionadores. Con fecha 20 de abril y 27 de abril de 2015 se comunicó a la Agencia las notificaciones pendientes de enviar al Servicio de Correos (unas 19.000) y las*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

posibles consecuencias del no envío, recibiendo información verbal de que existía orden superior de paralización."

D. José Antonio Romacho califica esa manifestación de totalmente incierta, la ratio es constante e indica que tiene el Anexo I, información que pueden tener todos los presentes.

Y respecto a la orden de paralización a la que hace referencia el informe, indica el Sr. Romacho que él no la dio.

Da lectura a escrito de 30 de abril de 2015 dirigido al Sr. Coordinador y recibido por D. Jesús Alberto Muñoz Ruiz con fecha 15 de mayo.

Respecto a las tareas de la AMT en las sanciones de tráfico explica que en el devenir de los años se ha permitido se ejercieran más funciones de las asignadas, siendo un 10% del personal de sanciones de la AMT, con todo lo que conlleva, también se asignan domicilios por el personal de AMT, así como otras funciones no encomendadas a la Agencia y que sin embargo se están haciendo.

Trae el ejemplo de la tramitación real de una multa desde el día en que se impone, y cuales son las fases de ese procedimiento, siendo las leves de tres meses y las graves de seis meses. La prescripción empieza a contar a partir del hecho, del día de la denuncia.

Pasa a detallar el proceso real de la denuncia a un señor que vive en el Puerto de Santa María (Cádiz):

- Con fecha 26-11-14 se impone la denuncia.
- Con fecha 21-01-15 se vuelca al SIM.
- Se constatan datos con la DGT el 26-01-15.
- Se intenta notificar y se devuelve con "Ausente en reparto".
- El Servicio de Correos lo devuelve un día antes de la prescripción.

Tras detallar el procedimiento que lleva una denuncia, manifiesta el Sr. Romacho que también quiere dejar constancia de los sistemas informáticos con los que se cuenta. Y en otro orden de cosas, hace un inciso porque ha leído en prensa y pide no se lo tomen como tema político, que hay descontrol entre la Agencia Municipal Tributaria y la Policía Local, cosa que no es cierta, puesto que la Policía Local no interactúa con la Agencia.

Asimismo en el informe se recoge que remitido *"informe a la Concejala Delegada del Área así como al Coordinador, donde se manifestaba la imposibilidad de poder dar trámite a la totalidad de denuncias"* se propone reducir a 2.000 multas semanales. Ante esto manifiesta el Sr. Romacho Varón que la Agencia no gestiona las cámaras.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

La segunda causa del porque no se recauda según dicen en el citado informe, se debe a la gestión de la AMT, y a la no incoación de expedientes en vía de apremio. Ante esta afirmación explica el Sr. Romacho que según datos del SIM, eran en su día 6.222 los expedientes en vía de apremio, según pantallazos sacados del SIM, al que no tiene acceso desde mayo de 2016, y no 35.000. Además añadir -continúa- que todos saben lo que ocurrió en esas fechas en el Ayuntamiento, el cual quedó prácticamente paralizado.

Cuando se termina el plazo de voluntario se pasa al apremio, pero en ningún caso, con los datos que él maneja, asciende a 35.000 el número de expedientes sancionadores pendientes de apremio que se reflejan en el informe, sabiendo algunos de los aquí presentes los impedimentos y cargas de trabajo para pasar a apremio.

Y en cuanto al punto 6º del informe opina que se ve que los años 2013, 2015 y 2016 no le gustaban al Jefe de Infracciones y pasa a detallar las actuaciones de la AMT con respecto a tráfico en el año 2014 y 2015.

La Agencia Municipal Tributaria es meramente un ente instrumental en la gestión y tramitación de multas, siendo el plazo voluntario de 15 días naturales a partir de la fecha, paralizándose en el momento que se pone un recurso. Hay cinco personas de la Agencia en la Sección de Infracciones y aparte de éstas, también las dedicadas a ORA, grúa, boletines, envío, etc. Se trata de un detalle exhaustivo de todas las tareas realizadas por la AMT.

Afirma D. José Antonio Romacho que él no se ha caracterizado por su defensa del SIM, actualmente lo que se tiene son unas aplicaciones integradas en el SIM que posibilitan unas respuestas concretas, sin vinculación entre ellas. Es una de las consecuencias de mucha fabricación propia, opina se necesita mejorar y contar con un nuevo programa, el cual ya se quedó desarrollado en su etapa, y todo ello para tener mayor eficacia, eficiencia y calidad.

Con respecto al informe del Gerente actual indica el Sr. Romacho Varón que una de las consecuencias del SIM habida cuenta de que no están los derechos reconocidos, es que los datos de los años 2014, 2015 y 2016 no coinciden con los que aparecen en el SIM.

- En 2014, derecho reconocidos en sanciones 12 millones, en el SIM se refleja 11.051.000.
- En 2015, 9.600.000, y sin embargo en el SIM un millón más.
- En 2016 a 12 de mayo el SIM tiene reconocidos 2.548.000.

En el 2012 coincide con el SIM, ascendiendo a 10.400.000 y en el 2013, 10.500.000.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Si el SIM da una información y la contabilidad otra surgen muchas preguntas.

Como última observación pregunta el Sr. Romacho ¿si por ser año electoral no se ponen multas y no se recauda?, como se explican los datos de recaudación de la AMT en los años 2017 y 2016, ascendiendo a 18.600.000 y 20.281.000, respectivamente.

Pregunta el Sr. Puentedura Anllo si las cifras corresponden a ingresos tratados por la AMT, indicando el Sr. Romacho que se constata en informe del Sr. Gerente de 15-05-16.

El Sr. Oliver León pregunta si ahí están reflejados los ingresos de AMT hasta el 31 de diciembre y si esos datos coinciden con la liquidación del Presupuesto.

Le aclara el Sr. Romacho que los datos del año 2017 son los del Sr. Gerente.

Le indica el Sr. Oliver que esos datos se tienen que completar y lo debería saber el Sr. Romacho.

Aclara el Sr. Romacho que él no ha dicho nada sobre eso, solo ha querido hacer una observación, pues entiende que se ha puesto a la AMT a pie de los caballos.

D. Baldomero Oliver explica que en el informe faltan los datos por ingresos de IAE y 4º trimestre de IBI, al no poder estar por la fecha y agenda de tributos. Insiste que son fechas que debería conocer el Sr. Romacho.

D. José Antonio Romacho le informa que él se está refiriendo a recaudación ejecutiva de la AMT.

A continuación interviene D^a Telesfora Ruiz y manifiesta que las conclusiones a las que llega en primer lugar, es todo esto surge en base a un informe bastante desafortunado que se hace por el Jefe de Sección de Infracciones, le consta que es una persona muy seria y quizás por exceso de celo, no en ese momento, sino siempre, ha plasmado por escrito lo que ha plasmado, lo cual ella no duda que se lo dijeran.

Esos titulares de que las cámaras se apagan antes de las elecciones de 2015, con los datos que se han ido aportando, nadie puede saber cuando va haber más infracciones ó no. En materia de recaudación resulta que al final de todos los procedimientos complejos la recaudación es muy similar.

Ella no tuvo conocimiento de que había respuesta -indica-, se quedó en ámbito técnico, pero ahora leyendo rápidamente la respuesta y el informe, siempre ha



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

existido malestar entre una Sección y otra, unos y otros tenían sobrecarga de trabajo, desde Movilidad decían, ellos son los que tienen que asignar domicilios y además en el informe del Jefe de Sección se proponen medios humanos, informatización y la incorporación de dos auxiliares administrativos ó tres policías locales en segunda actividad.

Continúa la Sra. Ruiz Rodríguez su intervención e indica que al menos para ella ha quedado claro, no hay ningún vínculo en las infracciones y la recaudación con las elecciones, lo que hay es un informe desafortunado por ese exceso de celo. Desde la AMT le dicen tengo orden superior como le podrían decir "*métete en tus asuntos*". Esas son las conclusiones a las que ella ha llegado, indica la Sra. Ruiz Rodríguez.

D. Manuel Olivares dice sentir vergüenza literalmente y pide conste así en Acta. Opina que el procedimiento seguido con las multas, desde el primer paso cuando se pone la denuncia por parte de la Policía Local hasta el final debería ser como una auditoría. Se ha llenado mucho la boca de que se iba hacer pero no se hace nunca. Por otro lado se ha dicho mil veces lo del sistema informático, califica de increíble que en el Ayuntamiento de Granada se esté en la edad de piedra, por ejemplo contar con videoactas, como ya se dijo, y no tener que tomar notas y pasarlas después, como se está haciendo hoy, al igual que cuando se presentan las Mociones que hay que llevarlas y sellarlas a mano, cuando se tendrían que hacer telemáticamente.

Opina hay un problema de raíz y le gustaría se emitiese un informe al respecto, la Policía Local pone multas, se tramitan y de 1.000 se quedan 500, insiste que el informe lo quiere de un año aleatorio pero reciente, debe atajarse el problema, no debe haber discrecionalidad y se debe contar con un nuevo sistema informático, es fundamental.

Aclara D. Ruyman Ledesma que el programa informático se quedó hecho.

Le da igual dice el Sr. Olivares, el PP ó el PSOE, pero cree, y no comprende, que el Ayuntamiento de Granada sea el Ayuntamiento con mas atraso telemáticamente hablando, y por otro lado el informe que hoy se trata debería ser para trabajarlo y no para hacer críticas.

Llegado a este punto anuncia la Presidencia que son la una de la tarde.

D. Francisco Puenteadura les informa que el anterior Equipo de Gobierno paralizó la aplicación para clarificar y gestionar las multas, con la que contaba un responsable del CPD, lo que ha llevado a tener los modelos y organización interna que tenemos. Existe un problema en la gestión de multas, el cual hay que resolver. Además la recaudación real no se traduce por las sanciones fuera del término municipal de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

(En este momento se ausenta el Sr. Oliver León).

El problema no es de recaudación pues con los derechos reconocidos netos sigue habiendo desfases en 2015 y 2016 y eso sigue sin aclararse. Lo que nunca va hacer él -continua- es decir que un informe "es desafortunado", pero tampoco es el objeto, pues les recuerda hay abierta una información reservada, insiste esto nada tiene que ver con porcentajes de recaudación, tiene que ver con un descenso brutal de derechos reconocidos en 2015 y 2016 que producen a su vez una bajada de ingresos, y si un funcionario escribe que alguien dijo había instrucciones, alguien se lo habría dicho, alguien de nivel superior, que puede ser un jefe o un responsable político. Se trata de una irregularidad como un castillo, se pueden confundir las cosas, problemas de gestión etc, pero siguen sin aclararnos.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Oliver León).

Recalca el Sr. Puentedura Anllo que después de la intervención del Sr. Romacho le surgen dudas, y es, si hay registro de entrada de esos documentos y de la contestación del Coordinador de Movilidad, ¿porque no aparece registro de salida de la AMT en esa documentación?. Si es el Sr. Muñoz Moreno quien solicita que va a prescribir, porque no se le contesta a él, o bien actualizando los datos ó porque estaba la AMT muy agobiada por la carga de trabajo por la gestión de los tributos. Pregunta ¿donde están esas instrucciones? hay una bajada muy sensible en dos años y no están explicados esos hechos.

Opina D^a Marta Gutiérrez que hay mucho que mejorar en la gestión, pero de lo que se ha dicho en prensa a lo que se puede comprobar en los informes hay mucha diferencia. Anuncia que ha pedido un informe sobre las cámaras de control y supone se le dará, hay meses que no hay ninguna registrada.

Alguien le responde a quien informa, Sr. Muñoz Moreno, que hay orden de no tramitar las notificaciones, que van a prescribir, a correos.

Se coge esa reducción en las cámaras y se junta con la frase de una orden de un superior y se saca en un titular. Su pregunta ahora es ¿como se arregla?, pues de los informes no se deduce eso.

En este momento sugiere la Sra. Ruiz Rodríguez que comparezca Ideal.

Continúa la Sra. Gutiérrez que después se han hecho intervenciones aclaratorias y otras en contrario, pero insiste que de los informes no se deduce eso. Sería muy útil contar con el mapa del recorrido de las multas, en 2016 han prescrito muchas, por lo que pregunta si esas prescripciones se deben a que no se ha enviado la notificación de la denuncia.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Le aclara D. Jesús Muñoz Moreno que sí que se han enviado, pero no han sido notificadas en el plazo legal, es decir, la primera notificación ha salido y cuando viene ha prescrito, por lo tanto no entra en derechos reconocidos.

Entonces, pregunta la Sra. Gutiérrez, ¿se ha llegado a informatizar?, indicándole el Sr. Muñoz que sí, al haber salido la notificación.

Pregunta D^a Marta Gutiérrez si se han quedado boletines sin informatizar y también, si una vez informatizados en el SIM no llegan a tramitarse a tiempo.

Por otro lado llama la atención sobre el documento que ha pasado el Sr. Ledesma, de fecha 20 y 27 de abril, pues hay una diferencia muy grande con el informe del Sr. Gerente.

Aclara el Sr. Muñoz que las multas estaban introducidas en el ordenador.

En su intervención ha hablado la Sra. Ruiz Rodríguez de saturación de trabajo, pero pregunta la Sra. Gutiérrez Blasco, si las multas se informatizan y se registran en las cámaras, que es lo que ha pasado en tanto tiempo.

Se hace un titular y luego se abunda en ese titular, como se deshace esto, es algo que preocupa, se tendrán que ver los boletines de las cámaras, e insiste va a ser difícil desmontarlo, a no ser que se ratifique que lo que sale de las cámaras es cero.

Agradece la asistencia de los funcionarios a esta sesión.

D. Juan Antonio Fuentes indica que lo han explicado todo perfectamente. Si alguien quiere seguir pensando que algunos de sus compañeros fueron a decirles a quien notificaba, ó no, que bajasen un poquito y no multasen.

Según ha dicho el Sr. Muñoz Moreno a preguntas del Sr. Puenteadura, fue el Sr. Miranda, indica el Sr. Fuentes; aclarando el Sr. Muñoz, que es el encargado.

O ha sido alguien de esta sala, continua el Sr. Fuentes, el que fue a decirle al Sr. Miranda.

Ante esta intervención del Sr. Fuentes, indica el Sr. Puenteadura que en esta sala falta un superior jerárquico de esa etapa.

Cree el Sr. Fuentes que no le ha salido bien al Sr. Puenteadura, pero plantea que la semana que viene puede venir el Sr. Miranda a comparecer aquí.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Indica el Sr. Puenteadura que no ha sido él quien ha pedido la presencia de nadie en esta sesión.

Afirma D. Juan Antonio Fuentes Gálvez que ha sido él quien lo ha pedido, para que pase lo que está pasando. En el año 2015 las cámaras pusieron 109.024 denuncias, en el 2014, 132.000 y en el 2016, 66.693 denuncias. Ante esto pregunta si alguien sigue pensando que la Sra. Ruiz Rodríguez ó el Sr. Ledesma Palomino fueron y dijeron que no se notificasen las denuncias.

Ni el Sr. Romero, ni el Sr. Pulido, ni el Sr. Romacho, ni el Sr. Muñoz han dado la orden -continúa el Sr. Fuentes-. Opina que cuando se emite un informe hay que ver lo que se pone, porque poner lo que se ha puesto es un delito, y si él fuera alguno de sus compañeros, se iría a la Fiscalía, o que el Sr. Miranda, trabajador de la AMT, diga aquí quien dio la orden o que nadie dio la orden.

Interviene D. Miguel Muñoz Moreno y discrepa ante la afirmación del Sr. Romacho de que los datos aportados por el Sr. Muñoz no son reales, pasando a detallar el número de denuncias y requerimientos con fecha 19 y 26 de abril de 2015, siendo a partir de junio cuando salen las notificaciones, son datos que se pueden comprobar solicitando las denuncias que se han entregado en correos día a día, se trata de datos reales, con fecha 23 de febrero de 2017 había 3 millones pendientes, es constatable, se puede solicitar el primer pase a ejecutiva de cuantas multas y para que impuestos.

Afirma el Sr. Ledesma Palomino que ya en la anterior sesión dijo que los políticos no son de otra galaxia, tienen familia, por eso cree que cuando el Sr. Muñoz Moreno pone por escrito lo que ha puesto, debe ser consciente de lo que pone, pues ha afectado al juicio que han padecido su compañera y él.

Se pone de manifiesto que no se llevan bien Sanciones y la AMT, cuando el Sr. Muñoz Moreno, Jefe de Sección se dirige a otra entidad, la Agencia Municipal Tributaria, habiendo jerarquía, aunque quiere dejar claro que no va a dudar de los años de trabajo de funcionario del Sr. Muñoz, pero opina no se puede poner por escrito se ha dicho por órgano superior y pide le recuerden que puesto ocupa el Sr. Miranda.

Indica D. José Antonio Romacho que el Sr. Miranda no tiene puesto, es el encargado, es auxiliar de recaudación, siendo el responsable D. Cecilio Miranda.

La Presidencia les recuerda que esta sesión es para aclarar los informes presentados, no para otra cuestión.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

D. Francisco Puentedura les recuerda que lo que el Sr. Muñoz Moreno ha dicho es que el Sr. Miranda había referido una orden superior, no que el Sr. Miranda diera la orden. Y por otro lado aclara que él ha venido aquí para hablar de unos informes, no de lo que dicen los periódicos.

Opina D. Ruyman Ledesma que D. Francisco Puentedura pensaría diferente si le tocara a él.

Manifiesta el Sr. Puentedura que en marzo de 2017 emite informe D. Miguel Muñoz, el cual supone se lo pediría alguien y ha salido en prensa en octubre, tres meses después. No cree que el Sr. Muñoz haya hecho que salga en ideal y recalca que nadie de los que estamos aquí, a fecha 17 de octubre, tenían ese informe.

Plantea que quien instruya el procedimiento de información reservada aclare con el Sr. Miranda, primero, resolver los problemas evidentes de gestión de multas que hay, pero no es objeto de esta reunión, en segundo lugar estamos ante un problema entre distintos empleados públicos de este Ayuntamiento, que tampoco es objeto de esta reunión y por último aquí no estamos hablando de lo que ha dicho un periódico. El objeto de la reunión de hoy es el descenso sustancial entre 2015-2016 en derechos reconocidos y la pérdida económica real de ingresos que supone para este Ayuntamiento. Nadie ha sabido explicar el porqué, si el problema está en AMT ó en el Área de Movilidad, resuélvase, y si hubo, ó no, instrucciones superiores, investiguense ¿porqué bajan los derechos reconocidos?.

D^a Marta Gutiérrez indica hay diferencias muy grandes en los que prescriben porque no se llega a tiempo, habiendo picos, se han hecho afirmaciones, no ya en los informes, sino a partir de los informes, muy aventurados y no casan.

D. Baldomero Oliver aclara que el debate desde el punto de vista político se planteó por un dato objetivo que generó un problema en el ejercicio 2016 al no dar estabilidad presupuestaria por anomalías en los derechos reconocidos netos del 2016.

El Sr. Interventor General, presente en la sesión, informa que es una de las causas.

Continúa el Sr. Oliver e indica que analizado el problema, se detectó una reducción significativa en la recaudación de derechos reconocidos y recaudación de las multas de tráfico.

Solicita la Sra. Ruiz Rodríguez se use el lenguaje preciso.

Pide el Sr. Oliver León le deje continuar su intervención, pues lleva callado desde las 11'15 horas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Se aprecia una bajada sensible en derechos reconocidos netos, así como una bajada sensible en recaudación -continúa el Sr. Oliver- y eso generó algunas dudas y algunos problemas, se intenta detectar donde estaba el problema y no se puede hacer de otra forma que pidiendo información a las Áreas implicadas, y una vez recibidos los informes había contradicciones serias entre ellos, a partir de ese momento hay varias cuestiones sobre la mesa y se intenta dilucidar en primer lugar, la forma como se gestiona la recaudación, el cobro de multas de tráfico en este Ayuntamiento, siendo mejorable y estando todos de acuerdo que se necesitan más medios personales, técnicos, etc. Dice tener alguna idea al respecto, pero no es el debate que ahora nos ocupa.

En segundo lugar hay que reconocer que el hecho concreto que da origen a estaca cascada de informes es la bajada en derechos reconocidos netos y recaudación en concepto de multas, en tercer lugar los informes ponen de manifiesto una serie de cuestiones y análisis que trascienden las competencias de este Consejo, por eso hay una información reservada que determinará si hay ó no que iniciar un expediente disciplinario.

En cuarto lugar, mediáticamente se ha puesto énfasis si se dio ó no la orden. Espera se aclaren algunos elementos en la información reservada. Lo que es cierto es el descenso elevado en expedientes obtenidos por la captación de denuncias por imágenes.

Desde su punto de vista no es un problema solamente si es año electoral ó no, desgraciadamente los años 2015-2016 fueron excepcionales, primero porque hubo elecciones y segundo porque en 2016 hubo un cambio de gobierno. Le gustaría que en el expediente de información reservada se pueda delimitar si hubo ó no una orden a partir de un determinado mes y también le gustaría saber si estaban paralizadas las notificaciones a correos, y otro elemento, si alguien dijo se redujeran a 2.000 las denuncias semanales. No sabe si lo de la tramitación depende del número de personas ó no.

(Siendo las 13'43 horas se ausenta del Salón el Sr. Ledesma Palomino).

No está mal, continúa el Sr. Oliver, que se siga incidiendo en el tema de la mejora de la gestión y por parte del Equipo de Gobierno, una vez iniciada la información reservada quedará en manos del Instructor para que haga su trabajo, y a raíz de lo que determine esa información reservada se actuará. Es necesaria una racionalización y mejora en la gestión de las multas.

Le indica el Sr. Olivares Huertas que podría hacerse a través de SMS, aclarándole el Sr. Oliver que no sirve el SMS como notificación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

Recuerda el Sr. Puenteadura Anllo que en 2011 se compró un programa telemático para las multas, pide saber cuanto costó y porque no se implantó. Le responde D. Baldomero Oliver que él no ha querido sacar el tema y solicita no mezclen debates.

D. Jesús Pulido Vega manifiesta que con independencia de los posibles atranques entre la Coordinación de Movilidad y la AMT y ante la pregunta sobre la disminución en la captación de fotos por las cámaras, aclara que siempre va dimensionado en función de las necesidades de personal que había. En el mes de noviembre había escrito de Coordinación que habla entre los meses de octubre de 2015 hasta junio de 2016.

Se aumentó a 2.000 denuncias antes del verano y a 2.500 después del verano.

Pregunta D. Francisco Puenteadura a que se debió, indicándole el Sr. Pulido Vega a que no hay gente, las cámaras están programadas para un horario, el cual es cambiante, las cámaras actúan aleatoriamente en función de lo que se ponga. Ha habido tiempos en los que se tramitaban unas y otras no.

Pregunta el Sr. Puenteadura quien decide las funciones aleatorias, y D^a Marta Gutiérrez pregunta de quien depende, contestándoles el Sr. Pulido que depende del Jefe de Servicio de Regulación de Accesos y del Coordinador.

D. Francisco Puenteadura pregunta si existe algún informe al respecto e indica D. Jesús Pulido que se mandó e indica que lo de funcionar las cámaras aleatoriamente se hace en todas partes. En el 2017 viendo los presupuestos y que había un descenso, se hizo un análisis.

Solicita D. Francisco Puenteadura que el informe de falta de cámaras emitido por el Coordinador de Movilidad se incorpore al procedimiento de información reservada por si puede aportar algo.

Pregunta D^a Telesfora Ruiz Rodríguez de que fecha se habla, informándole el Sr. Pulido Vega desde noviembre de 2015 a junio de 2016.

¿No todas las multas que se registran se mandan desde el Área de Movilidad?, pregunta D^a Marta Gutiérrez Blasco, o porque se dice se tramiten unas y otras no pueden tramitarlas. Le aclara el Sr. Pulido Vega que de las que se cogen se mandan unas si y otras no. Insiste el Sr. Puenteadura en este dato, aclarando el Sr. Pulido que se seleccionan unas si y otras no, escogiéndose antes de verlas, es aleatorio.

Entonces las actuaciones posibles serían, mandarlas todas y dejar constancia de las que prescriben y otra es poner mas personal, indica la Sra. Gutiérrez, y le



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

pregunta al Sr. Pulido desde cuando se hace lo de la función aleatoria, informando que se hace desde siempre, aquí y en la carretera.

D. Baldomero Oliver señala que en los informes que tienen todos los Consejeros se recoge la reducción en un 50%.

Informa que no han encontrado si hubo ó no orden, puede ser grave ó muy grave.

En el informe se dice, indica D^a Marta Gutiérrez, no se informatizaban los boletines, aclarándole el Sr. Oliver que en el informe se recoge "denuncias de cámaras en un 50%", tiene que ver con la captación de imágenes por la cámara.

Solicita aclaración D. Francisco Puenteadura cuando acabe la información reservada sobre el tema de si no hay personal suficiente ¿donde estaba el personal? y ¿como se toma esa decisión?, y por otro lado se aclare el hecho de si una infracción pillada por la cámara no se tramita, ¿no se sabe quien eres? ó ¿puede ser que teniendo la foto no se cobre?, esto produce inseguridad jurídica. Por todo esto pide que en el momento que proceda se les explique como funciona Movilidad, quien tomaba las decisiones y si Economía sabía del tema.

Le indica D. Baldomero Oliver que se lo transmitirá al Instructor.

Pregunta la Sra. Gutiérrez si la orden de reducción aleatoria va de octubre-noviembre 2015 a junio de 2016, aclarándole el Sr. Pulido que así es.

Indica el Sr. Oliver que el número de 2.500 denuncias semanales no se recupera hasta el mes de agosto de 2016.

En junio de 2017 se habla, indica la Sra. Gutiérrez, de que prescriben 1.682.

En este momento D. Miguel Muñoz Moreno informa que prescripciones habrá siempre. En diciembre pasado se envió, con fecha 21, al servicio de correos y las ha repartido a fines de enero ó principios de febrero, y eso no lo puede controlar el Ayuntamiento, los datos que están viendo corresponden a la fecha que se da de alta la multa, no a la fecha de la multa, es decir, es la fecha en la que la multa se ha informatizado. Las multas son constantes, pero estos movimientos puede variar el concepto de los datos.

D. Baldomero Oliver hace un ruego, ante las referencias que se han hecho sobre informes entre Coordinadores y no constando los mismos en el expediente ni en la AMT, solicita se les traslade copia, al haberse hecho referencia expresa con carácter oficial. O se dé el original puntualiza D. Francisco Puenteadura. El Sr. Oliver



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

manifiesta que él pide lo que está pidiendo y no le cabe duda de que el original está donde está.

D. José Antonio Romacho aclara que los originales los tiene él e indica no hay un archivo general, no teniéndose la costumbre de registrar, además de no haber registro de entrada y salida al no haber programa informático.

Aclara la Sra. Ruiz Rodríguez que las notas de servicio no están obligadas a pasar por registro.

Manifiesta D. Francisco Puentedura que en el informe que le ha dado el Sr. Ledesma ha visto un sello de registro, de ahí la pregunta. Muestra su sorpresa el Sr. Romacho de que haya pasado por registro e indica que se le podría haber dicho.

D. Baldomero Oliver le indica al Sr. Romacho que si es tan amable y al haber hecho referencia al mismo, proporcione una copia, mostrando su conformidad el Sr. Romacho e indica que también le puede dar "pantallazos" del SIM, se trata de foto fija en un momento, porque días después varía todo.

Para terminar D. Baldomero Oliver manifiesta que se intentará la mejora de la gestión de multas en lo que se pueda y por otro lado estarán a la espera de los resultados de la información reservada.

Le da las gracias a todos los funcionarios que han venido a la sesión, sumándose a ello el Sr. Fuentes Gálvez.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas y nueve minutos, extendiéndose la presenta Acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.

